



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 931-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de noviembre de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 757-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 30 de setiembre de 2024; Oficio N° 265-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 784-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de octubre de 2024; Oficio N° 2633-2024-UNF-VPAC, de fecha 21 de octubre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, con Oficio N° 757-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Coordinador de FIAB-UNF remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Implementación de una práctica de Laboratorio de física en el colegio INF 48 - Sullana", con la finalidad de continuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.



Que, con Oficio N° 265-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 784-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 2633-2024-UNF-VPAC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Implementación de una práctica de Laboratorio de física en el colegio INF 48 - Sullana".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 076-2024-SO-CO, de fecha 29 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Implementación de una práctica de Laboratorio de física en el colegio INF 48 - Sullana", propuesto por los docentes responsables Dr. Julio Cesar Tiravanti Constantino, Mg. Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo y Mg. Edin Mendoza Culqui, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2024-SO-CO, de fecha 29 de octubre de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Implementación de una práctica de Laboratorio de física en el colegio INF 48 - Sullana", propuesto por los docentes responsables Dr. Julio Cesar Tiravanti Constantino, Mg. Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo y Mg. Edin Mendoza Culqui, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Valentín Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

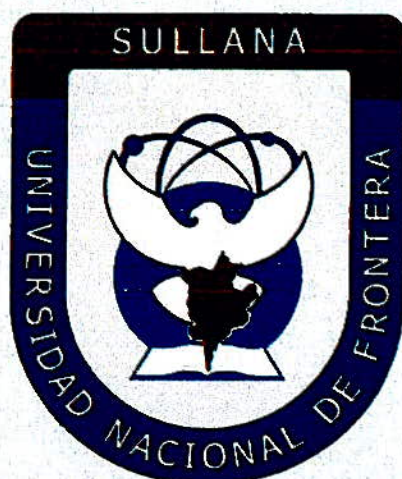
  
Abg. Jorge Román Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL



09  
10

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



**Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado  
"IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRÁCTICA DE LABORATORIO DE  
FÍSICA EN EL COLEGIO INIF 48 – SULLANA"**

**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología**



**Sullana – Perú  
2024**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA- SULLANA  
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA  
ESCUELA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I.

1. Título: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRÁCTICA DE LABORATORIO DE FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INIF 48 - SULLANA"

2. Facultad: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

3. Datos de los docentes responsables:

2.1 Dr. Julio Cesar Tiravanti Constantino

2.2 Mg. Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo.

2.3 Mg. Edin Mendoza Culqui

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU

4.1 Av. José de Lama N° 2302 Urbanización Santa Rosa

4.2 Distrito: Sullana

4.2 Provincia: Sullana

4.3 Región: Piura

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan trabajo de RSU:

Institución Educativa: I E. INIF 48

Dirección: Av. José de Lama N° 2302

Código modular: 0356782

Director: Percy Eudoro Távora Armestar

DNI N°: 03646525

Resolución de asignación: Resolución Directoral N° . UGEL Sullana

Correo Electrónico institucional: pereutarfelesjob@gmail.com

Correo Electrónico Personal:

Celular: 975696073

Registro del Colegio de profesores del Perú:



*[Handwritten signature and stamp]*



## 6. Línea(s) de acción de RSU:

La Línea de Ambiente y Sostenibilidad, involucra la Energía, considerado el parámetro más importante en la descripción de la naturaleza, el 60 % de la energía que utiliza el ser humano proviene de la radiación solar, se debe concientizar que provocar cambios en el equilibrio, tendrá consecuencias catastróficas para las futuras generaciones. El entendimiento de la dinámica atmosférica, que son los responsables del clima de a nivel mundial, así como también de la costa norte del Perú y específicamente de la provincia de Sullana, dentro de estos parámetros dinámicos tenemos a la velocidad de los vientos, la velocidad de la corriente marinas, la velocidad de intercambio gaseosos, todos estos parámetros causan cambios en la presión de los fluidos, que están íntimamente ligados a la fuerza.

En tal sentido se observará y demostrará el “Equilibrio de fuerzas de una partícula” dentro del laboratorio de física para los estudiantes de 5to año de secundaria de la institución educativa INIF 48, del distrito de Sullana. Con lo cual el proyecto se enmarca dentro de la generación de espacios ambientalmente saludables”.

## 7. Temática a trabajar:

Se implementará una práctica de laboratorio de física para estudiantes de nivel secundario, en su primera etapa se realizará el diagnóstico para verificar que prácticas de laboratorio se pueden implementar en su laboratorio de Física.

Realizado el diagnóstico se determinó que: se realizará una práctica de laboratorio de “Equilibrio de fuerzas de una partícula”, en tal sentido se implementará dicha práctica de laboratorio.

El equipo se implementará con los materiales que dispone el laboratorio de CTA de la institución educativa UNIF 48, una vez probados se desarrollará 5 sesiones demostrativas en el ambiente de laboratorio, una para cada sección de 5to de secundaria, al cual asistirán alumnos y docentes del curso de CTA, así mismo se elaborará una guía de práctica de “Equilibrio de fuerzas para una partícula” para alumnos y docentes del curso, sobre el uso y manejo del equipo, para su posterior uso cotidiano en la institución educativa INIF 48 del distrito de Sullana, provincia de Sullana.





**8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

La provincia de Sullana cuenta con 8 distritos con una población total de 311 454 habitantes de los cuales el 92 % es urbana, con una tasa de crecimiento anual de 0.8%. Los resultados del censo 2017 (INEI), según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (39,5%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (27,3). En el censo 2017, la población sin nivel educativo y la que estudió por lo menos algún año de educación inicial y primaria representó el 33,7%; mientras que en el censo 2007, esta población constituyó el 42,2% (INEI).

El distrito de Sullana es uno de los 8 distritos que conforman la provincia de Sullana, El distrito de Sullana está conformado por 05 Barrios, 15 Urbanizaciones, 23 Asentamientos humanos, 31 Caseríos o centros poblados, 03 Zonas de Expansión Urbana, 05 Asociaciones pro vivienda y 06 Zonas Industriales,

El distrito de Sullana pertenece a la provincia del mismo nombre, se encuentra ubicada en el norte del Perú, con una población proyectada para el año 203 según el Instituto Nacional de Estadística, de 188 119 habitantes; con densidad poblacional de 354.2 habitantes por kilómetro cuadrado, según el Compendio Estadístico Piura 2014. Como provincia Sullana data su fundación el 04 de noviembre de 1911, como distrito fue creado por Decreto S/N del 8 de Octubre del 1840.

En el distrito hay 48 centros educativos con nivel secundario con una población estudiantil de más de 18 000 alumnos, Específicamente la I.E INIF 48, alberga a 780 alumnas de los cuales 180 son del 5to de secundaria, por lo tanto, la población beneficiaria directa serán los 180 alumnos de 5to de secundaria, e indirectamente todos los alumnos de la institución educativa, y la comunidad en general.

**9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

La responsabilidad social universitaria (RSU) es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. En la institución educativa INIF 48, se dispone de material de laboratorio para realizar algunas prácticas de Física, (material Chino donado, en algunos casos en desuso), en tal sentido se implementará una práctica de laboratorio (Equilibrio de fuerzas en una partícula", la cual incluye





una guía didáctica y una sesión demostrativa para cada sección de quinto de secundaria.

10. **Breve descripción del problema a abordar:** Uno de los problemas fundamentales del sistema educativo básico es la falta de especialistas en Física, y de equipos de laboratorio en Física para atender a nivel local regional y nacional, La física una ciencia básica y fundamental para los alumnos que deseen estudiar alguna carrera de ingeniería. La UNF tiene implementadas 5 carreras de ingeniería dentro de su oferta educativa, por lo que incentivar con la implementación de equipos de laboratorio y asesoría a los docentes y alumnos de educación básica tendrá un efecto doble, mejorar la calidad y suplir la falta de implementación de prácticas de laboratorio de física y que mayor número de alumnos decidan estudiar en la UNF en las carreras de ingeniería.



11. **Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):**

**Objetivo General:**

- Elaborar una guía de prácticas de laboratorio de física en la I. E. INIF 48.

**Objetivos Específicos:**

- Elaborar e implementar una guía de la práctica de laboratorio (**Equilibrio de fuerzas de una partícula**) para el docente y alumnos de la institución educativa INIF 48.
- Realizar 5 sesiones de aprendizaje para los alumnos de 5to de secundaria dentro del curso CTA del colegio, utilizando la guía y el equipo implementado.



12. **Número de beneficiarios esperados:**

La Institución educativa INIF 48, cuenta con 5 secciones de 5to de secundaria, aproximadamente 180 alumnos y todos ellos asistirán a las sesiones demostrativas de la práctica de laboratorio, estos serán considerados como los beneficiarios directos. Además, se consideran como beneficiarios indirectos a toda la comunidad estudiantil (780 alumnos), ya que la guía y la capacitación a los docentes de los cursos de CTA harán el efecto multiplicador.



**13. Duración del Plan de Trabajo: 1 mes**

Fecha de inicio: 01 de noviembre 2024

Fecha de término: 01 de diciembre 2024

**14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:**

**Jueves: 5 hora**

**Viernes: 5 horas**

**15. Actividades a desarrollar.**

**15.1. Descripción detallada de cada actividad:**

**Coordinación con el director y otros profesores.**

Una vez tomada la decisión de implementar una práctica de laboratorio en la institución educativa del distrito de Sullana, se realiza las coordinaciones para determinar la cantidad de alumnos directa e indirectamente beneficiados con el proyecto, así como también visitar in situ su laboratorio, para determinar que componentes del equipo disponen y de esta manera disminuir los gastos de implementación, verificar si cuentan con energía eléctrica, señal de internet, días, horas y el horario disponible para la demostración de la práctica de laboratorio en un ambiente disponible, etc.

**Diagnóstico**

Realizar la práctica de laboratorio denominada “Equilibrio de fuerzas de una partícula”, para lo cual es necesario disponer de: un ambiente adecuado, mobiliario en condiciones óptimas (mesas de trabajo); además, adicional a lo interior es necesario contar con un soporte universal (que sí disponen), proyector multimedia (que también disponen).

**Implementación – Demostración**

Para implementar un equipo para la práctica de “Equilibrio de fuerzas de una partícula se necesita: Tablero magnético, poleas, cuerdas, pesas, dinamómetros soporte universal, balanza, etc. Una vez que se cuenta con todo el material, se implementa el equipo, luego se probará el correcto funcionamiento en el laboratorio de CTA de la IE INIF 48.





Finalmente se realizará durante una semana la diferentes sesiones demostrativas ante alumnos y docentes de la I.E. INF 48.

### Elaboración del informe final

Una vez ejecutado el proyecto se redactará el informe final, con todas las evidencias del caso ante las autoridades y órganos competentes de la universidad Nacional de Frontera.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término	Dedicación semanal (hrs)
15.1 Coordinación con director	14/10/2024	18/10/2024	08
15.2 Diagnóstico	21/10/2024	25/10/2024	08
15.3 Implementación	28/10/2024	01/11/2024	12
15.3 Elaboración del informe	01/11/2024	14/11/2024	12



### 15.2 Cronograma de Actividades:

Las actividades se desarrollarán según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU					N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
1	Coordinación con el director	8					08
2	Diagnóstico		8				08
3	Implementación			6	6		12
4	Elaboración del Informe Final				4	8	12
N° TOTAL DE HORAS							40



### 16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

#### 16.1 Materiales

- 05 tableros metálicos.
- 10 poleas
- 05 soporte universal.
- 10 dinamómetros
- 02 balanzas
- 05 juego de pesas





## 16.2 Personal

### 16.1 Los Autores

## 17. Presupuesto General (Autofinanciado)


El proyecto será totalmente autofinanciado por los docentes responsable del proyecto

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera.
2. Programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad de Sullana
3. Ley Universitario 20530
4. Instituto nacional de estadística e informática INEI
5. Leybold Didactic



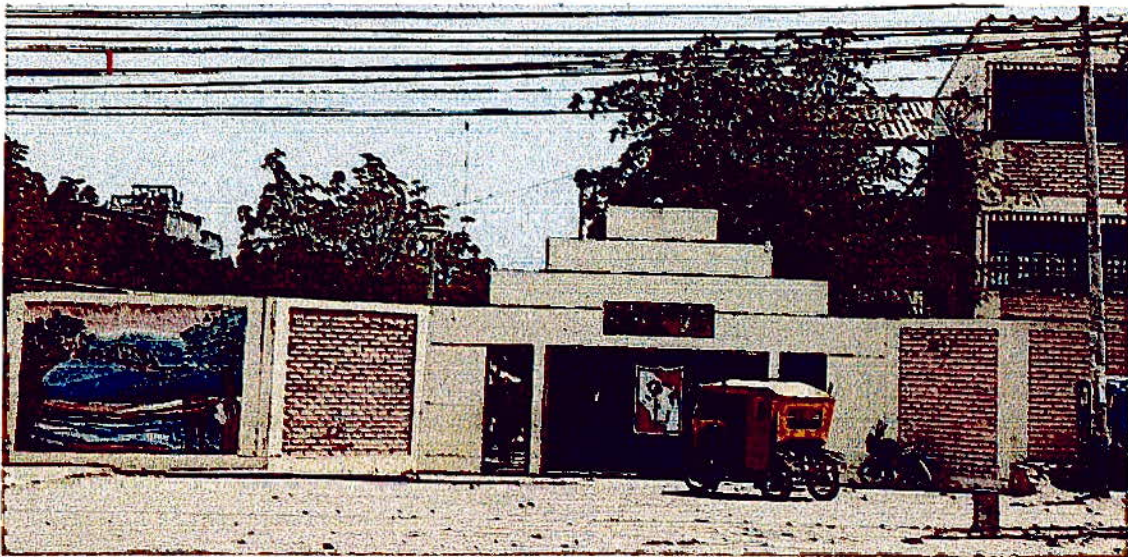
  
-----  
Dr. Julio Cesar Tiravantt Constantino  
Docente Contratado UNF

  
-----  
Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo  
Docente contratado UNF

  
-----  
Mg. Ing Edin Mendoza Culqui  
Docente Contratado UNF







2



Figura 1-2. Institución educativa INIF 48 - 2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SULLANA  
 I.E. INIF N° 48 - SULLANA  
**MESA DE PARTES**

Expediente: 1869  
 Fecha de Ingreso: 13-09-24  
 Referencia: Quocob



**CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN INIF 48 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA**

Mediante este documento la Institución educativa INIF 48, representada por su director Lic. Percy Eudoro Távara Armestar, identificado con D.N.I. N° 03646525, se compromete a brindar las facilidades para llevar a cabo el proyecto de responsabilidad social titulado **IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRÁCTICA DE LABORATORIO DE FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INIF 48 – SULLANA**, el cual estará a cargo de los docentes : Dr. Julio Cesar Tiravanti Constantino, Mg. Ing. Liliانا Milagros Arévalo Cárcamo y Mg. Ing. Edin Mendoza Culqui, representantes de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.



Como instituciones vinculadas, manifestamos nuestro compromiso, en el desarrollo del proyecto de responsabilidad Social, ejecutado por la UNF, en favor de la I.E. INIF 48, el cual se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre del 2024.

Sullana, 12 de Septiembre del 2024



  
 Dr. Julio César Tiravanti Constantino  
 Docente de la facultad de Industrias Alimentarias  
 Y Biotecnología - UNF  
 DNI N° 08676554



Lic. Percy Eudoro Távara Armestar  
 Director I.E. INIF 48 – Sullana  
 DNI N° 03646525